

Sede	Dirección	Juzgados	Efectivos necesarios			
			Oficial (*)	Oficial (**)	Suboficial o Cabo	Guardia Civil
Orihuela .....	Plaza Santa Justa .....	Instrucción .....			2	6
Ibi .....	9 de Octubre .....	Instrucción .....				2
Alcoy .....	Plaza Al. Araq .....	Instrucción .....				4
Villena .....	Sancho Medina, 13 .....	Instrucción .....				4
Novelda .....	Plaza España, 12 .....	Instrucción .....				0
Elda .....	San Francisco .....	Instrucción .....		1	2	6
Total Alicante .....				1	8	106

*Cuadro resumen de efectivos*

Sede	Efectivos necesarios				Total
	Oficial (*)	Oficial (**)	Suboficial o Cabo	Guardia Civil	
Valencia .....		1	9	180	
Castellón .....		1	3	37	
Alicante .....	1	1	8	106	
Totales .....	1	3	20	323	347

Observaciones:

El número de efectivos se ha calculado considerando los turnos de tarde y los de mañana de sábado y domingo serán de ocho horas para el servicio permanente y de cuatro horas para el resto.

(\*) De empleo Coronel, Teniente Coronel o Comandante en situación de Reserva.

(\*\*) De empleo Capitán o Teniente en situación de Reserva.

**2. Recursos económicos**

*Incentivos retributivos*

Los incentivos retributivos para el personal comprenderán una cantidad correspondiente a la diferencia de retribuciones existente entre las situaciones de activo y reserva o reserva activa, más otra, a modo de complemento de productividad atendiendo a las peculiaridades de los diferentes puestos de trabajo.

Esta estimación de estos costes, necesarios para cumplir los objetivos del Convenio, se concretarán por técnicos de las instituciones afectadas.

*Uniformidad*

La dotación de las diferentes prendas de uniformidad supone un coste económico de 400,85 euros, por cada uno de los efectivos.

*Medios técnicos*

Como resultado del estudio llevado a cabo en torno a las medidas de seguridad que deben tener las diferentes sedes judiciales, la valoración económica para la adquisición de los medios técnicos activos y pasivos que se han considerado necesarios, podría estar en torno a la siguiente:

Comandancia	Valoración coste medios técnicos activos y pasivos
Valencia .....	967.017
Castellón .....	142.728
Alicante .....	452.987
Total .....	1.562.732

## MINISTERIO DE FOMENTO

**22905** *RESOLUCIÓN de 20 noviembre 2002, del Centro Español de Metrología, por la que se establecen los precios públicos de Metrología, por la que se establecen los precios públicos que han de regir en la prestación de servicios metrologógicos.*

La Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, creó en su artículo 100 el Centro Español de Metrología, como organismo autónomo de carácter comercial e industrial adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, actualmente de Fomento, contando entre sus recursos con los ingresos generados por el ejercicio de sus actividades y la prestación de sus servicios.

El artículo 60 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dispone que los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogos, adoptarán la condición de Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y sus recursos económicos podrán provenir de cualquiera de las fuentes que se mencionan en el apartado 1 del artículo 65 de dicha Ley, así como de los ingresos derivados de sus operaciones.

La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, establece en su título III las normas sobre concepto, cuantía, fijación y administración de los precios públicos. Los servicios y actividades que presta el Centro Español de Metrología presentan las características exigidas por la citada Ley para que las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por los mismos hayan de ser consideradas como precios públicos de acuerdo, igualmente, con los criterios fijados en tal sentido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia 185/1995, de 14 de diciembre.

Asimismo, es necesario actualizar los conceptos y las cuantías que se recogen en la Resolución de 4 de junio de 1997, del Centro Español de Metrología, por la que se establecen los precios públicos que han de regir en la prestación de servicios metrologógicos, debido a una serie de razones sobrevenidas, entre otras, la incorporación de nuevos servicios no regulados anteriormente, como consecuencia de los continuos procesos de mejora y nuevos equipamientos de los laboratorios del Organismo, así como la creciente demanda de los sectores público y privado de servicios de calibración y ensayos, en aplicación de reglamentos y la implantación de sistemas de gestión de la calidad.

En su virtud, y con la autorización del Ministro de Fomento, resuelvo:

Primero.—La realización de servicios de carácter metrologógico por el Centro Español de Metrología estará sujeta al pago de los precios que figuran en el anexo de esta Resolución, teniendo éstos la consideración de actividades comerciales.

Esta misma consideración será tenida en cuenta para los recursos económicos obtenidos como consecuencia de los contratos celebrados por el Centro Español de Metrología con entidades públicas y privadas, o con personas físicas, en demanda de prestación de servicios de carácter científico, asesoramiento técnico, actividades de formación, o de cualquier otra índole en materia de Metrología, incluidos los que se generen como consecuencia de los derechos de la propiedad industrial o intelectual, derivados de la realización de estas actividades.

El importe de dichos precios se incrementará con el Impuesto de Valor Añadido (IVA), que corresponda en cada caso.

Segundo.—Cuando se solicite al Centro Español de Metrología la realización de servicios de carácter científico, asesoramiento técnico, actividades de formación o de cualquier índole en materia de metrología, no recogidos específicamente en el anexo de esta Resolución, o que por razón de su excepcionalidad sean complementarios a los servicios o actividades establecidos, así como los derivados de los gastos de transporte del instrumental y de desplazamiento y estancia del personal del Centro, como consecuencia de su realización fuera de sus instalaciones, se elaborará el oportuno presupuesto, que requerirá la aceptación por parte del solicitante, con arreglo a los siguientes criterios de evaluación de costes:

1.º El tiempo empleado en la realización de trabajos de prestación de servicios metrologógicos por el personal técnico, se valorará a 90 euros/persona/hora. En el caso de que se trate de actividades específicas de carácter científico, asesoramiento técnico, o de formación, el costo del trabajo desarrollado por este tipo de personal será valorado a 180 euros/persona/hora.

2.º El tiempo empleado en la realización de los trabajos en los que participe el personal técnico auxiliar, se valorará a 60 euros/persona/hora.

3.º Los gastos generales de consumo de energía eléctrica, agua, etc., que se deriven de la realización de la actividad desarrollada, se valorarán tomando como referencia el valor medio de los gastos generales imputables a otros servicios llevados a cabo en el laboratorio de realización de la misma, con carácter unitario. Los gastos de consumibles y otros posibles suministros que se ocasionen con motivo de la realización de los trabajos, se valorarán a su precio de coste.

4.º Los gastos como consecuencia de la realización de viajes del personal se calcularán aplicando la actual normativa sobre comisiones de servicio, contenida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias y de desarrollo.

Cuando los servicios tengan que prestarse fuera de las instalaciones del Centro Español de Metrología, el solicitante facilitará el recinto adecuado para realizar los ensayos, así como todos los servicios auxiliares, tales como energía eléctrica, agua y demás suministros, y el apoyo necesario para prestarlos correctamente.

Los resultados de las distintas actividades o servicios prestados no podrán ser reproducidos parcialmente, sin la autorización expresa del Centro Español de Metrología. En cualquier caso deberá citarse la procedencia de los ensayos y/o calibraciones.

El Director del Centro Español de Metrología, por razones de carácter benéfico, cultural, interés público o social, podrá establecer reducciones en los precios indicados en el anexo de esta Resolución, en una cuantía máxima que permita garantizar el coste mínimo real del servicio o actividad prestada, y siempre que tales circunstancias queden debidamente acreditadas.

Tercero.—La administración y cobro de los precios públicos a que se refiere esta Resolución se realizará por el Centro Español de Metrología.

Los precios públicos regulados en esta Resolución se devengarán en el momento en que se inicie la prestación del servicio o actividad, y el pago se exigirá a la entrega del trabajo realizado. En caso de no efectuarse el pago, éste se reclamará mediante el procedimiento administrativo de apremio, de acuerdo con el artículo 27.6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

El pago de los precios públicos establecidos en esta Resolución se realizará mediante ingreso en la cuenta que el Organismo mantiene abierta en el Banco de España con el número 9000/0001/20/0203512402.

Procederá la devolución del importe que corresponda cuando, por causas no imputables al obligado al pago del precio, el Centro Español de Metrología no haya prestado los servicios o actividades solicitados por el interesado.

Los actos administrativos derivados de la gestión y recaudación de los precios públicos recogidos en esta Resolución podrán ser impugnados en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.—Queda derogada la Resolución de 4 de julio de 1997, del Centro Español de Metrología, por la que se establecen los precios públicos que han de regir en la prestación de servicios metrologógicos.

Quinto.—Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de noviembre de 2002.—El Presidente, Adolfo Menéndez Menéndez.

## ANEXO

Actividad o servicio	Precio público — Euros
<b>Área de Longitud</b>	
<i>Laboratorio Primario de Longitud</i>	
Certificado de calibración de láseres y sistemas interferométricos láser:	
Determinación de la longitud de onda en vacío, más estabilidad en frecuencia .....	1.037
Sistemas interferométricos láser para medición de longitudes (1) .....	1.678,11
En sistemas compensados (sin ajuste de sensores):	
Por cada sensor de temperatura adicional .....	143,22
Por cada sensor de presión adicional .....	250,92
En sistemas compensados (con ajuste de sensores):	
por cada sensor de temperatura adicional .....	221,23
por cada sensor de presión adicional .....	376,38
Certificado de calibración de bloques patrón por interferometría (L ≤ 100 mm):	
Dos adherencias:	
Longitud central (grupo de hasta 10 bloques) .....	824
Por bloque adicional .....	61
Una adherencia:	
Longitud central (grupo de hasta 10 bloques) .....	662
Por bloque adicional .....	31
Salto entre parejas de bloques (juego especial de 11 bloques) .....	1.290
Certificado de calibración de bloques patrón en comparador interferométrico (100 < L ≤ 1.200 mm) (longitud central) (por bloque):	
Grado 0 (UNE EN-ISO 3650) .....	382
Grado 1 (UNE EN-ISO 3650) .....	255
Grado 2 (UNE EN-ISO 3650) .....	153
<i>Laboratorio de Metrología Dimensional</i>	
Certificado de calibración:	
Comparadores electromecánicos de bloques patrón .....	786
Columnas de bloques patrón escalonados (L ≤ 500 mm) .....	517,39
Columnas de bloques patrón escalonados (500 mm < L ≤ 800 mm) .....	659
Columnas de bloques patrón escalonados (L > 800 mm) .....	804
Patrones a trazos mediante interferometría láser (incluidos hasta 10 trazos) .....	291
Patrones a trazos mediante interferometría láser (trazo adicional) .....	5
Unidades de traslación mediante interferometría láser (incluye hasta 10 puntos de calibración) .....	286
Unidades de traslación mediante interferometría láser (punto de calibración adicional) .....	5
Patrones lisos de diámetro (interior o exterior) .....	408
Medidas materializadas de longitud (incluye hasta 10 puntos de calibración) .....	209
Medidas materializadas de longitud (punto de calibración adicional) .....	4
Certificado de ensayos de aprobación de modelo:	
Medidas materializadas de longitud .....	1.047
Certificado de ensayos de verificación primitiva:	
Medidas materializadas de longitud (por lote con un número máximo de 10.000 unidades) (2) .....	3.000
<i>Laboratorio de Medidas Angulares</i>	
Certificado de calibración:	
Bloques patrón angulares (por bloque) .....	130
Autocolimadores fotoeléctricos (precio por eje) .....	285,63

Actividad o servicio	Precio público — Euros	Actividad o servicio	Precio público — Euros
Polígonos ópticos (hasta 4 caras) .....	506	Valor nominal de 5 kg .....	163,56
Polígonos ópticos (por cara adicional) .....	109	Valor nominal de 2 kg .....	163,56
Escuadras ópticas (pentaprismas) .....	179	Valor nominal de 1 kg .....	135,44
Ópticas angulares para sistemas interferométricos .....	316	Valor nominal de 500 g .....	135,44
<i>Laboratorio de Control de Formas</i>		Valor nominal de 200 g .....	135,44
Certificado de calibración:		Valor nominal de 100 g .....	135,44
Planitud de vidrios plano-paralelos para verificación de bocas de micrómetros, incluyendo paralelismo .....	254,10	Valor nominal de 50 g .....	135,44
Planitud de vidrios/bases planos/as ( $D \leq 150$ mm) (precio por cara) .....	289,80	Valor nominal de 20 g .....	151,97
Patrones de redondez (hemisferios) .....	635	Valor nominal de 10 g .....	151,97
Cilindros de perpendicularidad:		Valor nominal de 5 g .....	151,97
Hasta 300 mm de altura .....	829	Valor nominal de 2 g .....	151,97
Hasta 400 mm de altura .....	955	Valor nominal de 1 g .....	151,97
Hasta 500 mm de altura .....	1.086	Expedición de certificado .....	35,92
<i>Laboratorio de Calidad Superficial</i>		<i>Laboratorio de Presión</i>	
Certificado de calibración de patrones específicos:		Certificado de calibración de conjuntos pistón cilindro de exactitud mejor que o igual a 0,01 por 100 de la presión:	
De amplificación (escalones/ranuras hasta 30 $\mu$ m) (precio por escalón/ranura) .....	389,84	Conjuntos pistón cilindro hidráulicos hasta 100 MPa (3 ciclos de 5 puntos) .....	691,16
De rugosidad .....	389,84	Conjuntos pistón cilindro hidráulicos hasta 100 MPa por punto adicional .....	125,01
<i>Laboratorio de Instrumentos Topográficos</i>		Conjuntos pistón cilindro hidráulicos hasta 100 MPa por ciclo adicional .....	208,46
Certificado de calibración:		Conjuntos pistón cilindro hidráulicos de presión máxima entre 100 MPa y 200 MPa (3 ciclos de 5 puntos) .....	925,56
Miras para nivelación .....	210	Por punto adicional .....	171,89
Niveles topográficos .....	232	Por ciclo adicional .....	286,48
Teodolitos .....	280	Conjuntos pistón cilindro hidráulicos de presión máxima entre 200 MPa y 500 MPa (3 ciclos de 5 puntos) ...	1.472,48
Inclinómetros .....	255,75	Por punto adicional .....	281,27
Colimadores .....	242,75	Por ciclo adicional .....	468,79
Distanciómetros electrónicos .....	284	Conjuntos pistón cilindro neumáticos hasta 10 MPa (3 ciclos de 5 puntos) .....	691,16
Conjunto de colimadores para calibración de teodolitos .....	481	Por punto adicional .....	125,01
Línea base (distancia patrón) .....	279	Por ciclo adicional .....	208,35
<b>Área de Masa</b>		Conjuntos pistón cilindro neumáticos de presión máxima entre 10 MPa y 50 MPa (3 ciclos de 5 puntos) .....	925,56
<i>Laboratorio Primario de Masa</i>		Por punto adicional .....	171,89
Calibración de pesas de clase de exactitud E1 con $U=mep/3$ :		Por ciclo adicional .....	286,48
Valor nominal de 50 kg .....	335,28	Certificado de calibración de balanzas de presión de pesos muertos de exactitud peor de 0,01 por 100 de la presión (3):	
Valor nominal de 20 kg .....	335,28	Balanzas hidráulicas de presión máxima hasta 120 MPa:	
Valor nominal de 10 kg .....	148,15	Con un conjunto pistón cilindro ( 3 ciclos de 5 puntos) .	613,03
Valor nominal de 5 kg .....	148,15	Por punto adicional .....	109,38
Valor nominal de 2 kg .....	148,15	Por ciclo adicional .....	182,31
Valor nominal de 1 kg .....	128,83	Pistón cilindro adicional (3 ciclos de 5 puntos) .....	468,79
Valor nominal de 500 g .....	128,83	Por punto adicional .....	93,76
Valor nominal de 200 g .....	128,83	Por ciclo adicional .....	156,26
Valor nominal de 100 g .....	128,83	Balanzas hidráulicas neumáticas de presión máxima entre 120 MPa y 500 MPa (3 ciclos de 5 puntos):	
Valor nominal de 50 g .....	128,83	Con un conjunto pistón cilindro (3 ciclos de 5 puntos) ..	1.159,95
Valor nominal de 20 g .....	128,83	Por punto adicional .....	218,77
Valor nominal de 10 g .....	128,83	Por ciclo adicional .....	364,61
Valor nominal de 5 g .....	121,45	Pistón cilindro adicional (3 ciclos de 5 puntos) .....	937,58
Valor nominal de 2 g .....	121,45	Por punto adicional .....	187,52
Valor nominal de 1 g .....	121,45	Por ciclo adicional .....	312,53
Valor nominal de 500 mg .....	121,45	Balanzas neumáticas de presión máxima hasta 12 MPa:	
Valor nominal de 200 mg .....	121,45	Con un conjunto pistón cilindro ( 3 ciclos de 5 puntos) .	613,03
Valor nominal de 100 mg .....	121,45	Por punto adicional .....	109,38
Valor nominal de 50 mg .....	121,45	Por ciclo adicional .....	182,31
Valor nominal de 20 mg .....	121,45	Pistón cilindro adicional (3 ciclos de 5 puntos) .....	468,79
Valor nominal de 10 mg .....	121,45	Por punto adicional .....	93,76
Valor nominal de 5 mg .....	121,45	Por ciclo adicional .....	156,26
Valor nominal de 2 mg .....	121,45		
Valor nominal de 1 mg .....	121,45		
Expedición de certificado .....	35,92		
<i>Laboratorio de Densidad</i>			
Calibración de pesas clases de exactitud E1 y E2 con U entre 1,5 kg/m <sup>3</sup> y 27 kg/m <sup>3</sup> dependiendo del valor nominal:			
Valor nominal de 50 kg .....	371,77		
Valor nominal de 20 kg .....	371,77		
Valor nominal de 10 kg .....	163,56		

Actividad o servicio	Precio público — Euros	Actividad o servicio	Precio público — Euros
Balanzas neumáticas de presión máxima entre 12 MPa y 50 MPa (3 ciclos de 5 puntos):		Presión máxima entre 500 MPa y 1.000 MPa:	
Con un conjunto pistón cilindro (3 ciclos de 5 puntos) ..	925,56	Cualquier exactitud (3 ciclos de 6 puntos, 1 sensor) .....	446,25
Por punto adicional .....	171,89	Por punto adicional .....	71,62
Por ciclo adicional .....	286,48	Por ciclo adicional .....	143,24
Pistón cilindro adicional (3 ciclos de 5 puntos) .....	769,30	Sensor adicional; (3 ciclos de 6 puntos) .....	359,41
Por punto adicional .....	140,64		
Por ciclo adicional .....	234,39	<i>Medidores de presión relativa neumática</i>	
Certificado de calibración de balanzas de presión de flujo constante (3):		Presión máxima hasta 20 MPa:	
Con un conjunto pistón cilindro (3 ciclos de 5 puntos) ..	736,24	Exactitud peor a 0,01 por 100; (3 ciclos de 6 puntos, 1 sensor) .....	133,73
Por punto adicional .....	140,64	Por punto adicional .....	19,53
Por ciclo adicional .....	234,39	Por ciclo adicional .....	39,07
Pistón cilindro adicional (3 ciclos de 5 puntos) .....	546,92	Sensor adicional; (3 ciclos de 6 puntos) .....	109,38
Por punto adicional .....	109,38	Exactitud mejor o igual a 0,01 por 100; (3 ciclos de 6 puntos, 1 sensor) .....	180,60
Por ciclo adicional .....	182,31	Por punto adicional .....	27,35
Certificado de calibración de balanzas de presión electrónica:		Por ciclo adicional .....	54,69
Con un conjunto pistón cilindro (3 ciclos de 5 puntos) ..	534,90	Sensor adicional; (3 ciclos de 6 puntos) .....	156,26
Por punto adicional .....	93,76	Presión máxima entre 20 MPa y 50 MPa	
Por ciclo adicional .....	156,26	Exactitud peor del 0,05 por 100; (3 ciclos de 6 puntos, 1 sensor) .....	180,60
Pistón cilindro adicional (3 ciclos de 5 puntos) .....	351,59	Por punto adicional .....	27,35
Por punto adicional .....	70,32	Por ciclo adicional .....	54,69
Por ciclo adicional .....	117,20	Sensor adicional; (3 ciclos de 6 puntos) .....	156,26
Certificado de calibración de multiplicadores de presión:		Exactitud mejor o igual a 0,05 por 100; (3 ciclos de 6 puntos, 1 sensor) .....	250,92
Multiplicadores de presión hidráulicos de presión máxima hasta 500 MPa (3 ciclos de 5 puntos) .....	1.863,14	Por punto adicional .....	39,07
Por punto adicional .....	359,41	Por ciclo adicional .....	78,13
Por ciclo adicional .....	599,01	Sensor adicional; (3 ciclos de 6 puntos) .....	195,33
Multiplicadores de presión hidráulicos de presión máxima entre 500 MPa y 1.000 MPa (3 ciclos de 5 puntos) ..	3.035,11		
Por punto adicional .....	593,80	<i>Medidores de presión absoluta (4)</i>	
Por ciclo adicional .....	989,67	Presión superior a 35 hPa:	
Certificado de calibración de medidores de presión (manómetros; vacuómetros; manovacúómetros; transmisores y transductores):		Exactitud peor del 0,01 por 100; (3 ciclos de 6 puntos, 1 sensor) .....	133,73
Medidores de presión relativa hidráulica:		Por punto adicional .....	19,53
Presión máxima hasta 100 Mpa:		Por ciclo adicional .....	39,07
Exactitud peor del 0,01 por 100 (3 ciclos de 6 puntos, 1 sensor) .....	133,73	Sensor adicional; (3 ciclos de 6 puntos) .....	109,38
Por punto adicional .....	19,53	Exactitud mejor de o igual a 0,01 por 100; (3 ciclos de 6 puntos, 1 sensor) .....	250,92
Por ciclo adicional .....	39,07	Por punto adicional .....	39,07
Sensor adicional (3 ciclos de 6 puntos) .....	109,38	Por ciclo adicional .....	78,13
Exactitud mejor o igual a 0,01 por 100 (3 ciclos de 6 puntos, 1 sensor) .....	180,60	Sensor adicional; (3 ciclos de 6 puntos) .....	195,33
Por punto adicional .....	27,35	Sensor barométrico asociado a sistemas interferométricos; (3 ciclos de 6 puntos, 1 sensor) .....	250,92
Por ciclo adicional .....	54,69	Por punto adicional .....	39,07
Sensor adicional (3 ciclos de 6 puntos) .....	156,26	Por ciclo adicional .....	78,13
Presión máxima entre 100 MPa y 200 MPa:		Sensor adicional; (3 ciclos de 6 puntos) .....	195,33
Exactitud peor del 0,01 por 100 (3 ciclos de 6 puntos, 1 sensor) .....	180,60	<i>Medidores de vacío</i>	
Por punto adicional .....	27,35	Presión inferior a 35 hPa:	
Por ciclo adicional .....	54,69	Medidores de conductividad térmica; (tipo pirani; tipo Termopar); (4 ciclos de 4 décadas, 2 puntos por década) .....	316,39
Sensor adicional (3 ciclos de 6 puntos) .....	156,26	Por punto adicional .....	35,42
Exactitud mejor o igual a 0,01 por 100 (3 ciclos de 6 puntos, 1 sensor) .....	250,92	Por década adicional .....	70,83
Por punto adicional .....	39,07		
Por ciclo adicional .....	78,13	<i>Medidores tipo capacitivo (5)</i>	
Sensor adicional (3 ciclos de 6 puntos) .....	195,33	Exactitud peor del 0,12 por 100; (4 ciclos de 4 décadas, 2 puntos por década) .....	316,39
Presión máxima entre 200 MPa y 500 MPa:		Por punto adicional .....	35,42
Cualquier clase de exactitud (3 ciclos de 6 puntos, 1 sensor) .....	329,05	Por década adicional .....	70,83
Por punto adicional .....	52,09	Exactitud mejor o igual a 0,12 por 100; (4 ciclos de 5 décadas, 2 puntos por década) .....	680,00
Por ciclo adicional .....	104,18	Por punto adicional .....	68,00
Sensor adicional (3 ciclos de 6 puntos) .....	273,46	Por década adicional .....	170,00
		Medidores de fricción molecular; (tipo Spining Rotor Gauge); (4 ciclos de 5 décadas, 2 puntos por década) .....	963,34
		Por punto adicional .....	96,33

Actividad o servicio	Precio público — Euros	Actividad o servicio	Precio público — Euros
Por década adicional .....	240,83	Determinación de los coeficientes de temperatura en una resistencia patrón de 1 ohm .....	594,34
Medidores de ionización; (4 ciclos de 5 décadas, 2 puntos por década) .....	963,34	Determinación del coeficiente de presión en una resistencia patrón de 1 ohm como complemento a la calibración .....	594,34
Por punto adicional .....	96,33		
Por década adicional .....	240,83		
Certificado de ensayos de aprobación de modelo:		<i>Laboratorio de Corriente Eléctrica en Alterna</i>	
Manómetros mecánicos para neumáticos:		Certificado de calibración de patrones de corriente eléctrica en alterna (N = Número de puntos de medida adicionales):	
Funcionamiento .....	104,75	Convertidor térmico de tensión eléctrica. Diferencia ca/cc. De 0,5 V a 1.000 V, de 10 Hz a 100 MHz (dependiendo de la tensión de medida) .....	226,20 + 180,30 N
Exactitud .....	52,37	Convertidor térmico de intensidad de corriente. Diferencia ca/cc. 5 mA a 20 A, de 10 Hz a 100 kHz (dependiendo de la intensidad de medida) .....	226,20 + 180,30 N
Histéresis .....	52,37		
Envejecimiento .....	220,66		
Exactitud después de envejecimiento .....	52,37		
Climáticos .....	264,87		
Exactitud después de climáticos .....	52,37		
Variación con la temperatura .....	162,70		
Gama completa de ensayos .....	962,48		
Manómetros electrónicos para neumáticos:		<i>Laboratorio de Energía Eléctrica</i>	
Funcionamiento .....	104,75	Certificado de ensayos:	
Exactitud .....	52,37	Contadores eléctricos monofásicos de inducción, reactiva, clase 3 .....	2.253,49
Histéresis .....	52,37	Contadores eléctricos trifásicos de inducción, reactiva, clase 3 .....	2.773,07
Envejecimiento .....	220,66	Contadores eléctricos estáticos monofásicos, reactiva, clases 2 y 3 .....	2.350,42
Exactitud después de envejecimiento .....	52,37	Contadores eléctricos estáticos trifásicos, reactiva, clases 2 y 3 .....	2.865,89
Climáticos .....	1.032,02	Contadores eléctricos estáticos monofásicos, activa, clases 0,2S; 0,5S .....	2.350,42
Exactitud después de climáticos .....	52,37	Contadores eléctricos estáticos trifásicos, activa, clases 0,2S; 0,5S .....	2.865,89
Mecánicos (vibraciones y choques) .....	602,25		
Exactitud después de mecánicos .....	52,37		
Eléctricos .....	4.300,71		
Variación con la temperatura .....	162,70		
Coste de técnico de presión durante ensayos eléctricos .....	314,24		
Gama completa de ensayos .....	4.300,71		
Certificado de ensayos de verificación primitiva:		Certificado de ensayos de aprobación de modelo:	
Manómetros mecánicos para neumáticos .....	93,59	Contadores eléctricos monofásicos de inducción, activa, clase 2 .....	2.253,49
Manómetros electrónicos para neumáticos .....	93,59	Contadores eléctricos trifásicos de inducción, activa, clase 2 .....	2.773,07
Certificado de ensayos de verificación periódica:		Contadores eléctricos estáticos monofásicos, activa, clases 1 y 2 .....	2.350,42
Manómetros mecánicos para neumáticos .....	93,59	Contadores eléctricos estáticos trifásicos, activa, clases 1 y 2 .....	2.865,89
Manómetros electrónicos para neumáticos .....	93,59		
Certificado de ensayos de verificación después de reparación:		Certificado de ensayos de verificación primitiva y verificación después de reparación o modificación:	
Manómetros mecánicos para neumáticos .....	93,59	Contadores eléctricos monofásicos de inducción activa, clase 2 .....	236,15
Manómetros electrónicos para neumáticos .....	93,59	Contadores eléctricos trifásicos de inducción activa, clase 2 .....	290,18
		Contadores eléctricos estáticos monofásicos, activa, clases 1 y 2 .....	281,41
		Contadores eléctricos estáticos trifásicos, activa, clases 1 y 2 .....	335,01
		Certificado de ensayos de verificación periódica:	
		Contadores eléctricos monofásicos de inducción activa, clase 2 .....	77,55
		Contadores eléctricos trifásicos de inducción activa, clase 2 .....	97,95
		Contadores eléctricos estáticos monofásicos, activa, clases 1 y 2 .....	95,23
		Contadores eléctricos estáticos trifásicos, activa, clases 1 y 2 .....	111,31
		Certificado de calibración:	
		Programa de aseguramiento de la medida de energía eléctrica mediante patrón viajero .....	1.236,17
		Patrón de referencia de energía eléctrica .....	2.053,87
		Patrón de trabajo de energía eléctrica .....	1.236,17
<b>Área de Electricidad</b>			
<i>Laboratorio de Tensión Eléctrica</i>			
Certificado de calibración:			
Patrón de tensión en corriente continua 1 V, 1,018 V o 10 V) .....	601,97		
Cada salida de tensión adicional .....	263,27		
Multímetros digitales de 7 1/2 y 8 1/2 dígitos (por punto calibrado) .....	18,06		
Multímetros digitales de 5 1/2 y 6 1/2 dígitos (por punto calibrado) .....	7,83		
Calibrador multifunción (por punto calibrado) .....	18,06		
<i>Laboratorio de Resistencia Eléctrica</i>			
Certificado de calibración:			
Resistencia patrón de 1 miliohm a 1 ohm a temperatura de referencia .....	613,89		
Resistencia patrón de 1 ohm a 10.000 ohms a temperatura de referencia .....	556,37		
Resistencia patrón de 10.000 ohms a 100 megohms a temperatura de referencia .....	598,01		
Suplemento por medida de resistencias a temperatura distinta de la de referencia .....	91,01		

Actividad o servicio	Precio público — Euros	Actividad o servicio	Precio público — Euros
<i>Laboratorio de Impedancia</i>		Certificados/informes de ensayos:	
Certificado de calibración:		Según Recomendaciones OIML:	
Patrón de capacidad eléctrica de 10 pF o 100 pF o 1.000 pF .....	546,06	R 51: Instrumentos dosificadores ponderales automáticos .....	2.398,04
<b>Área de Temperatura</b>		R 60: Células de carga (6):	
<i>Laboratorio Primario de Temperatura</i>		Hasta 100 kg .....	1.486,22
Certificado de calibración:		De 100 kg a 2.000 kg .....	1.961,45
Puntos fijos:		De 2.000 kg a 50.000 kg .....	2.868,83
Comparación de células del punto triple del agua .....	349,86	R 61: Instrumentos gravimétricos de llenado automáticos .....	2.398,04
Termómetros de resistencia de platino:		R 76: Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático .....	2.398,04
Rango de -39 °C a 30 °C: Puntos fijos de mercurio, agua y galio .....	520,00	Emisión de Certificado de Conformidad OIML .....	202,20
Rango de 0 °C a 30 °C: Puntos fijos de agua y galio .....	380,04	Certificados/informes de ensayos para IPFNA según norma UNE-EN-45501 .....	2.398,04
Rango de 0 °C a 157 °C: Puntos fijos de agua e indio. Rango de 0 °C a 232 °C: Puntos fijos de agua, indio y estaño .....	399,21		
Rango de 0 °C a 232 °C: Puntos fijos de agua, indio y estaño .....	550,26	Certificados/informes de ensayo para IPFNA según Orden de 27 de abril de 1999:	
Rango de 0 °C a 420 °C: Puntos fijos de agua, estaño y zinc .....	600,35	0 kg < Max ≤ 100 kg .....	53,12
Rango de 0 °C a 660 °C: Puntos fijos de agua, estaño, zinc y aluminio .....	900,45	100 kg < Max ≤ 1.000 kg .....	99,91
Rango de 0 °C a 962 °C: Puntos fijos de agua, estaño, zinc, aluminio y plata .....	1.201,15	1.000 kg < Max ≤ 10.000 kg .....	291,35
Punto fijo aislado con comprobación de estabilidad .....	389,44	10.000 kg < Max ≤ 40.000 kg .....	359,53
<i>Laboratorio Termometría</i>		40.000 kg < Max ≤ 60.000 kg (6) .....	562,02
Certificado de calibración:		60.000 kg < Max ≤ 80.000 kg (6) .....	714,92
Termómetros por comparación con patrones:		Max > 80.000 kg (6) .....	1.062,07
Rango de -70 °C a 250 °C (P = puntos de calibración, mínimo 5 puntos) .....	38,05 + 15,03 P	Instrumento de pesaje no automático del tipo pesa-ruedas .....	365,46
Ajuste de termómetros eléctricos y electrónicos .....	78,13	Certificado de calibración de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático clases de precisión (III) y (III):	
Termopares de metales nobles en puntos fijos .....		0 kg < Máx ≤ 100 kg.	269,95
Rango de 0 °C a 962 °C: Puntos fijos estaño, zinc, aluminio y plata .....	448,15	100 kg < Máx ≤ 1.000 kg.	333,49
Rango de 0 °C a 1.084 °C: Puntos fijos estaño, zinc, aluminio, plata y cobre .....	574,42	1.000 kg < Máx ≤ 10.000 kg.	368,84
<i>Laboratorio de Temperatura de Radiación</i>		10.000 kg < Máx ≤ 40.000 kg.	523,74
Certificado de calibración:		40.000 kg < Máx ≤ 60.000 kg (6).	594,79
Termómetros de radiación:		60.000 kg < Máx ≤ 80.000 kg (6).	676,57
Óptico con longitud de onda de 650 nm o 950 nm .....	900,37	Máx > 80.000 kg (6).	921,91
De desaparición de filamento .....	725,66	<i>Laboratorio de Fuerza</i>	
De infrarrojos con cinco puntos de calibración (P = puntos de calibración adicional) .....	638,30 + 69,11 N	Certificado de calibración de transductores de fuerza según EN 10002/3 o ISO 376:	
Lámparas de wolframio patrón:		Un sentido:	
De gas de 1.500 °C a 2.000 °C cada 100 °C .....	801,02	Hasta 1 kN .....	320,47
De vacío de 800 °C a 1.600 °C: Comparación con referencia cada 100 °C. ....	801,02	De 2 kN a 20 kN .....	371,98
<i>Laboratorio de Criogenia</i>		De 50 kN a 500 kN .....	735,74
Certificado de calibración:		De 500 kN a 2 MN (clase 0,5 o peor) (solo en compresión).	761,78
Termómetros de resistencia de platino:		Dos sentidos:	
Rango de -189 °C a 0 °C: Puntos fijos argón, mercurio y agua .....	700,58	Hasta 1 kN .....	558,30
<b>Área de Fuerza</b>		De 2 kN a 20 kN .....	644,80
<i>Laboratorio de Pesaje</i>		De 50 kN a 500 kN .....	1.273,14
Certificado de ensayos:		<i>Laboratorio de Par</i>	
Módulos según guías WELMEC:		Certificado de calibración de transductores de par:	
Indicador electrónico de peso .....	2.148,62	Un sentido:	
Impresoras, etiquetadoras, periféricos .....	834,26	Hasta 20 N.m (U ≥ 5x10-4 M) .....	290,42
Terminales punto de venta (TPV) .....	2.479,17	De 50 N.m a 5.000 N.m (U ≥ 5x10-4 M) .....	314,03
		De 100 N.m a 1 kN.m (U ≥ 5x10-5 M) .....	584,57
		Dos sentidos:	
		Hasta 20 N.m (U ≥ 5x10-4 M) .....	455,91
		De 50 N.m a 5.000 N.m (U ≥ 5x10-4 M) .....	498,84
		De 100 N.m a 1 kN.m (U ≥ 5x10-5 M) .....	1.384,29

Actividad o servicio	Precio público — Euros	Actividad o servicio	Precio público — Euros
Certificado de calibración de llaves dinamométricas de referencia:		Sistemas de medida de gases licuados a presión, instalados sobre camiones cisterna .....	3.764,36
Un sentido:		Jeringas médicas en cuerpo de vidrio .....	1.197,11
Hasta 20 N.m ( $U \geq 5 \times 10^{-4}$ M) .....	227,96	Jeringuillas médicas en materia plástica de un solo uso .....	1.197,11
De 50 N.m a 5.000 N.m ( $U \geq 5 \times 10^{-4}$ M) .....	297,5	Certificado de ensayos de verificación primitiva:	
De 100 N.m a 1 kN.m ( $U \geq 5 \times 10^{-5}$ M) .....	518,46	Contadores de agua fría ( $Q_{\text{máx}} \leq 20 \text{ m}^3/\text{h}$ ) .....	226,73
Dos sentidos:		Contadores de agua caliente ( $Q_{\text{máx}} \leq 20 \text{ m}^3/\text{h}$ ) .....	266,88
Hasta 20 N.m ( $U \geq 5 \times 10^{-4}$ M) .....	364,04	Contadores de gas. Tamaño $\leq$ G160 .....	327,78
De 50 N.m a 5.000 N.m ( $U \geq 5 \times 10^{-4}$ M) .....	465,78	Sistemas de medida para suministro de carburante líquido a los vehículos a motor (aparatos surtidores) por medidor volumétrico .....	271,93
De 100 N.m a 1 kN.m ( $U \geq 5 \times 10^{-5}$ M) .....	836,08	Certificado de ensayos de verificación periódica:	
<b>Área de medida de fluidos</b>		Sistemas de medida para suministro de carburante líquido a los vehículos a motor (aparatos surtidores) por medidor volumétrico .....	225,09
<i>Laboratorio de Medida Estática y Dinámica de Volumen</i>		Certificado de ensayos de verificación después de reparación o modificación:	
Certificado de calibración:		Sistemas de medida para suministro de carburante líquido a los vehículos a motor (aparatos surtidores) por medidor volumétrico .....	271,93
Vasija por método gravimétrico (7):		<i>Laboratorio de Etilómetros</i>	
Capacidad nominal $\leq$ 5 l .....	128,65	Certificado de calibración:	
Capacidad nominal 10 l .....	156,60	Etilómetro .....	236,95
Capacidad nominal 20 l .....	176,59	Certificado de ensayos de etilómetros:	
Capacidad nominal 50 l .....	188,26	Aprobación de modelo (sin ensayos de vibración) .....	3.079,76
Capacidad nominal 100 l .....	193,10	Verificación primitiva .....	236,95
Capacidad nominal 200 l .....	204,81	Verificación periódica .....	193,23
Capacidad nominal 500 l .....	229,20	Verificación después de reparación o modificación .....	236,95
Vasija por método volumétrico (7):		<i>Laboratorio de Gases de Referencia</i>	
Capacidad nominal $\leq$ 5 l .....	137,85	Certificado de calibración:	
Capacidad nominal 10 l .....	167,41	Analizador de gases de escape .....	221,73
Capacidad nominal 20 l .....	188,44	Opacímetro .....	227,60
Capacidad nominal 50 l .....	195,05	Certificado de ensayos de aprobación de modelo:	
Capacidad nominal 100 l .....	211,05	Analizador de gases de escape .....	5.378,88
Capacidad nominal 200 l .....	232,07	Opacímetro .....	5.470,35
Capacidad nominal 500 l .....	269,50	Certificado de ensayos de verificación primitiva:	
Capacidad nominal 1.000 l .....	286,62	Analizador de gases de escape .....	221,73
Capacidad nominal 2.000 l .....	289,99	Opacímetro .....	227,60
Capacidad nominal 3.000 l .....	362,65	Certificado de ensayos de verificación periódica:	
Capacidad nominal 4.000 l .....	428,76	Analizador de gases de escape .....	221,73
Capacidad nominal 5.000 l .....	488,32	Opacímetro .....	227,60
Material volumétrico:		Certificado de ensayos de verificación después de reparación o modificación:	
Bureta (8) .....	61,25	Analizador de gases de escape .....	221,73
Matraz < 2 l .....	61,25	Opacímetro .....	227,60
Matraz 5 l .....	118,46	<b>Área de electromagnetismo</b>	
Matraz 10 l .....	141,41	<i>Laboratorio de Compatibilidad Electromagnética y Alta Frecuencia</i>	
Matraz 20 l .....	164,37	Certificado de calibración:	
Pipeta (8) .....	61,25	Sondas de campo eléctrico hasta 20 kV/m, a frecuencias industriales (9) .....	120 F + 60T
Probeta (8) .....	61,25	Sensores de campo electromagnético en celda GTEM (10). .....	120,20 + 457,14 N
Micropipeta (10 repeticiones, 3 puntos de escala) .....	118,64	Certificado de ensayos:	
Micropipeta (3, 4 ó 5 repeticiones, 3 puntos de escala) ..	61,33	Medidas de emisión conducida hasta 30 MHz .....	439,77
Certificado de ensayos de aprobación de modelo de contadores:		Descargas electrostáticas .....	334,90
Agua fría ( $Q_{\text{máx}} \leq 20 \text{ m}^3/\text{h}$ ). Sin envejecimiento .....	1.940,13		
Agua caliente ( $Q_{\text{máx}} \leq 20 \text{ m}^3/\text{h}$ ). Sin envejecimiento ....	2.735,01		
Líquidos distintos del agua .....	3.609,00		
Gas de paredes deformables. Tamaño $\leq$ G40 .....	1.795,78		
Gas de paredes deformables. G40 < Tamaño $\leq$ G160 .....	1.522,93		
Gas de pistones rotativos o turbina. Tamaño $\leq$ G40. ....	2.005,38		
Gas de pistones rotativos o turbina. G40 < Tamaño $\leq$ G160 .....	1.579,16		
Gas de turbina. G160 < Tamaño $\leq$ G1000. Presión 0,1 MPa a 1,6 Mpa .....	1.835,86		
Certificado de ensayos de aprobación de modelo:			
Surtidores de hidrocarburos .....	3.377,21		
Sistema de medida instalado sobre camión cisterna destinado al transporte por carretera y al suministro de líquidos distintos del agua almacenados a la presión atmosférica y con viscosidad $\leq$ 20 mPa.s .....	3.609,00		

Actividad o servicio	Precio público — Euros
Susceptibilidad radiada (10) .....	328,29 N + 180,30
Ráfagas de transitorios .....	400,55
Pulsos rápidos .....	269,24
Variaciones e interrupciones de la tensión eléctrica de alimentación .....	269,24
Pulsos de alta y media energía .....	269,24
Generador de altas tensiones eléctricas .....	269,24
Interferencias sobre instrumentos alimentados por batería .....	351,81
Medida de emisión radiada (10) .....	457,14 N + 120,20
<i>Laboratorio de Cinemómetros</i>	
Certificado de calibración:	
Cinemómetros de efecto Doppler .....	300
Certificado de ensayos de aprobación de modelo:	
Cinemómetro estático sobre vehículo, sobre poste y móviles .....	8.560,96
Cinemómetro de bandas .....	7.040,40
Certificado de ensayos de verificación primitiva:	
Cinemómetro estático o fijo (1.ª fase) .....	305,04
Cinemómetro móvil (1.ª fase) .....	424,12
Cinemómetro estático sobre vehículo, sobre poste, de bandas, o en instalación fija (2.ª fase) .....	148,78
Cinemómetro móvil (2.ª fase) .....	214,51
Certificado de ensayos de verificación periódica:	
Cinemómetro estático sobre vehículo, de poste o de bandas .....	238,93
Cinemómetro móvil .....	358,01
Certificado de ensayos de verificación después de reparación o modificación:	
Cinemómetro estático sobre vehículo o en instalación fija .....	387,72
Cinemómetro móvil .....	572,52
<i>Laboratorio de Instrumentos Electrónicos</i>	
Certificado de calibración:	
Banco de comprobación de taxímetros .....	454,84
Certificado de ensayos de aprobación de modelo:	
Taxímetro .....	4.174,89
<i>Laboratorio de Acústica</i>	
Certificado de calibración (N = n.º de niveles de presión sonora o de canales):	
Sonómetro .....	165,04 N
Sonómetro integrador promediador .....	224,35 N
Calibrador sonoro .....	111,32 + 30N
Certificado de ensayos de aprobación de modelo:	
Sonómetro .....	2.359,83
Sonómetro integrador promediador .....	2.856,52
Calibrador sonoro .....	2.009,10
Certificado de ensayos de verificación primitiva (N = n.º de niveles de presión sonora o de canales):	
Sonómetro .....	164,05 N
Sonómetro integrador promediador .....	222,70 N
Calibrador sonoro .....	106,70 + 30N
Emisión de certificado de calibración adicional solicitado simultáneamente con la verificación .....	52,16
Certificado de ensayos de verificación periódica (N = n.º de niveles de presión sonora o canales):	
Sonómetro .....	126,07 N
Sonómetro integrador promediador .....	171,29 N

Actividad o servicio	Precio público — Euros
Calibrador sonoro .....	75,15+30N
Emisión de certificado de calibración adicional solicitado simultáneamente con la verificación .....	52,16
Certificado de ensayos de verificación después de reparación o modificación (N = n.º de niveles de presión sonora o canales):	
Sonómetro .....	138,98 N
Sonómetro integrador promediador .....	188,43 N
Calibrador sonoro .....	85,78+30N
Emisión de certificado de calibración adicional solicitado simultáneamente con la verificación .....	52,16
<i>Laboratorio de Vibraciones</i>	
Certificado de ensayos de vibración:	
C.3.1 y 8.1. Norma UNE 26443 para aprobación de modelo de etilómetro fijo .....	602,26
C.3.1 y 8.1. Norma UNE 26443 para aprobación de modelo de etilómetro portátil .....	883,72
B.4.2. OIML D 11-Ed.94 para aprobación de modelo de computador electrónico de flujo .....	602,26
5.2.3. Norma UNE-EN 61036 para contadores estáticos de energía activa para corriente alterna (Clases 1 y 2). .....	377,86
5.2.3. Norma UNE 21374 de contadores estáticos de energía activa para corriente alterna (Clases 0,2S y 0,5S). .....	377,86
5.2.3. Norma CEI 1268 para contadores estáticos de energía reactiva para corriente alterna (Clases 2 y 3). .....	377,86
1.3.3.a. Orden de 16.1.96 relativa al control metrológico de aprobación de modelo de manómetros electrónicos. .....	602,26
<b>Otros servicios</b>	
Reproducción de documentos:	
Mínimo de 5 páginas .....	0,60
Cada copia adicional .....	0,10

(1) Incluye la calibración, sin ajuste, de un sensor de ambiente (T o P) y uno de temperatura de material.

(2) No incluye los costos de manipulación.

(3) Estos precios no incluyen la calibración de las masas, que será valorado en función del número de horas de realización, que dependerá del número de masas y de la exactitud requerida.

(4) El ajuste de un medidor de presión, si es posible, llevará un incremento de precio del 50 por 100.

(5) Cuando se utilice como patrón el primario de vacío se valorará en función del equipo a calibrar y del número de horas de calibración.

(6) Las células de carga digitales verán incrementados los importes indicados en un 40 por 100.

(6) Lastres de sustitución suministrados por el cliente.

(7) La calibración de puntos de escala adicionales incrementará el importe en 12 y 30 euros por punto, para capacidades nominales  $\leq 201$  y  $> 201$ , respectivamente.

(8) La calibración de puntos de escala adicionales incrementará el importe de la calibración en 12 euros por punto.

(9) Siendo F = n.º de frecuencias y T = n.º de tensiones.

(10) Siendo N = n.º de instrumentos.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**22906** RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración para la mejora de la calidad de la enseñanza no universitaria, suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla y León han suscrito un Convenio de colaboración para